



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 119 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 11 OCT. 2018

VISTO:

El Oficio N° 265-2017-GRA/GG-OSRVH-D, Decreto N° 10026-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 10807-GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N° 273-2017-GRA/GG-OSRVH-D, Oficio N° 5453-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 11072-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Oficio N° 014-2018-GRA/GG-OSRVH-D, Informe N° 06-2018-GRA/GG-SRVH-TBR, Oficio N° 065-2018-GRA/GG-OSRVH-D, Decreto N° 1151-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 002-2018-GRA/GG-GRI-AT-JHLS, Decreto N° 2462-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Oficio N° 163-2018-GRA/GG-OSRVH-D, Decreto N° 3869-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 003-2018-GRA-GG/GRI-AT-AMPG, Decreto N° 5415-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Oficio N° 247-2018-GRA/GG-OSRVH-D, Oficio N° 3374-2018-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 6337-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Oficio N° 280-2018-GRA/GG-OSRVH-D, Decreto N° 7143-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 065-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 7291-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8693 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Doscientos Cincuenta y Nueve (259) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 38231-MX-P EN LA LOCALIDAD DE PACCHAHUALLHUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO"**, y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto



y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 0186-2014-GRA/GG-GRI** de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 38231-MX-P EN LA LOCALIDAD DE PACCHAHUALLHUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO**", con **C.U. N° 2156169**, con financiamiento de diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por Administración Directa y/o Encargo, con un presupuesto de **S/ 2,642,472.40** Soles;

Que, mediante **Oficio N° 265-2017-GRA/GG-OSRVH-D** de fecha 22 de noviembre de 2017, el Director de la Sub Región de Vilcas Huamán CPCC. H. Antonio Vega Campos solicita aprobación del Expediente Técnico Reformulado por Variación de Costo, mediante **Decreto N° 10026-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 23 de Noviembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura deriva el documento a la Sub Gerencia de Obras para su conocimiento y acciones y con **Decreto N° 10807-GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 28 de Noviembre de 2017, el Sub Gerente de Obras remite el documento a la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán para complementar con informe técnico del Responsable de Infraestructura de la Sub Región;

Que, mediante **Oficio N° 273-2017-GRA/GG-OSRVH-D** de fecha 29 de Noviembre de 2017, el Director de la Sub Región de Vilcas Huamán CPCC. H. Antonio Vega Campos reitera aprobación del Expediente Técnico por Variación de Costo y saldos de ejecución de partidas de Obra;

Que, mediante **Oficio N° 5453-2017-GRA-GG-GRI-SGO** de 14 de Diciembre de 2017 remite el Expediente Técnico por Variación de Costos y Saldos de Ejecución de Partidas de Obra al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el **Decreto N° 11072-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 14 de Diciembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura deriva el documento al Sr. Dante P. Avilés Pérez para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante el **Oficio N° 014-2018-GRA/GG-OSRVH-D** de 16 de Enero de 2018, el Director de la Sub Región de Vilcas Huamán CPCC H. Antonio Vega Campos reitera la



aprobación del Expediente Técnico Reformulado por Variación de Costos del proyecto paralizado;

Que, mediante el **Informe N° 06-2018-GRA/GG-SRVH-TBR** de fecha 22 de febrero de 2018, el Responsable de Infraestructura de la Sub Región Vilcas Huamán Ing. Telésforo Báez Ramírez remite su informe al Director de la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán con la necesidad de gestionar presupuesto para terminación de obra;

Que, mediante el **Oficio N° 065-2018-GRA/GG-OSRVH-D** de fecha 27 de Febrero de 2018, el Director de la Sub Región de Vilcas Huamán CPCC H. Antonio Vega Campos reitera por tercera vez aprobación del Expediente Técnico por Variación de Costos y saldo de ejecución de partidas de obra al Gerente Regional de Infraestructura, mediante **Decreto N° 1151-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 10 de Abril de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura deriva el documento al Ing. Jhury León Sosa para su revisión, evaluación y registro en el Banco de Inversiones;

Que, con **Informe N° 002-2018-GRA/GG-GRI-AT-JHLS** de fecha 17 de Abril de 2018, el Ing. Jhury León Sosa remite el expediente observado, mediante **Decreto N° 2462-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 18 de Abril de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Oficina Sub Regional Vilcas Huamán para Absolución de Observaciones;

Que, mediante el **Oficio N° 163-2018-GRA/GG-OSRVH-D** de fecha 05 de Junio del 2018, el Director de la Sub Región de Vilcas Huamán remite el Expediente Técnico Reformulado por Variación de Costo y Saldo de ejecución de partidas de obra con absolución de observaciones para su aprobación, con **Decreto N° 3869-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 13 de julio de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Arq. Ángela palomino para continuar con el trámite de registro en el Banco de Inversiones;

Que, con **Informe N° 003-2018-GRA-GG/GRI-AT-AMPG** de fecha 24 de julio de 2018, la Asistente Técnico Arq. Ángela Palomino Gutiérrez remite al Gerente Regional de Infraestructura las observaciones de la revisión y evaluación a la solicitud correspondiente, mediante **Decreto N° 5415-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 24 de julio de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Oficina Sub Regional Vilcas Huamán para Absolución de Observaciones;

Que, mediante el **Oficio N° 247-2018-GRA/GG-OSRVH-D** de fecha 23 de agosto de 2018, el Director de la Sub Región de Vilcas Huamán CPCC. Antonio Vega Campos remite al Sub Gerente de Obras el Expediente Técnico Reformulado por Variación de Costo y Saldo de ejecución de partidas de obra con absolución de observaciones para su evaluación y conformidad;

Que, mediante **Oficio N° 3374-2018-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 24 de agosto de 2018, el Sub Gerente de Obras, remite el Expediente Técnico con absolución de Observaciones, mediante **Decreto N° 6337-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 24 de agosto de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura deriva a la Arq. Margoth Palomino Gutiérrez el expediente reformulado para su revisión, evaluación y registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante el **Oficio N° 280-2018-GRA/GG-OSRVH-D** de fecha 21 de setiembre de 2018, el Director de la Sub Región de Vilcas Huamán CPCC. Antonio Vega Campos remite al Gerente Regional de Infraestructura para su evaluación y aprobación, mediante **Decreto N° 7143-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 21 de setiembre de



2018, el Gerente Regional de Infraestructura deriva a Gary Quispe Loayza para su atención que corresponda;

Que, mediante **Informe N° 065-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL** de fecha 25 de septiembre de 2018, el responsable de evolución para el registro en el Banco de Inversiones, remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 38231-MX-P EN LA LOCALIDAD DE PACCHAHUALLHUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO"**, en la cual concluye con la continuidad de la aprobación del Expediente Técnico Reformulado, con un presupuesto de **S/ 2,749,638.41** Soles, con un plazo de ejecución por ampliación presupuestal de 30 días calendarios, mediante **Decreto N° 7291-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 26 de setiembre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO**, mediante **Decreto N° 8693 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 26 de setiembre de 2018, el Sub Gerente de Obras dispone, la atención al Decreto N° 7291-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 38231-MX-P EN LA LOCALIDAD DE PACCHAHUALLHUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO"**, con **C.U. N° 2156169**, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES.
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO.
FUNCION	: 22	EDUCACION.
PROGRAMA	: 047	EDUCACION BASICA.
SUB PROGRAMA	: 0104	EDUCACION PRIMARIA.
ACT/PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 38231-MX-P EN LA LOCALIDAD DE PACCHAHUALLHUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO.
COMPONENTE	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 38231-MX-P EN LA LOCALIDAD DE PACCHAHUALLHUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO.
META	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 38231-MX-P EN LA LOCALIDAD DE PACCHAHUALLHUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO.
PRESUPUESTO	:	S/ 2,749,638.41 SOLES.
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS.
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano de Control Interno e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Harold Galvez
Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

